

Alerta Protección al Consumidor

062 – 2019 | Junio

Modificación del Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, y el Manual de Advertencias Publicitarias

El 15 de junio de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 015-2019-SA mediante el cual se modificó el Reglamento de la Ley de Alimentación Saludable y el Manual de Advertencias Publicitarias (MAP). A continuación los principales cambios

1

Se exceptúan del uso de los octógonos, los alimentos de regímenes especiales sujetos al Codex Alimentarius y los alimentos infantiles colados, picados y procesados a base de cereales para niños mayores de dos (2) años siempre y cuando no tengan adición de azúcares.

2

Se permite el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias (octógonos) por un plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del MAP. Para el caso de las micro y pequeñas empresas será hasta el 31 de marzo de 2022.

3

Las exigencias del MAP (uso de octógonos) para los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, la micro empresa o aquellos con ventas anuales que no superen las 150 UITs (S/ 630,000) son aplicables a partir del 17 de junio de 2020.

4

En el caso de envases retornables fabricados antes de la entrada en vigencia del MAP, las advertencias publicitarias pueden consignarse en la tapa o chapa o utilizarse adhesivos o cintillos en los envases retornables.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

mgomezsanchez@cpb-abogados.com.pe
gmanini@cpb-abogados.com.pe
scortes@cpb-abogados.com.pe